



Referencia:	99/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CELEBRAR EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 21 DE JULIO Y 24 DE AGOSTO DEL 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de fechas 21 de julio y 24 de agosto de 2023, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

1º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud presentada por BORGÑOÑON*JIMENEZ,SALVADOR con DNI 17213161-F en representación del EL CIERZO Y LA RETAMA, SL con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 10 de FEBRERO de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el Parcela 96 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.4) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *En casos de excepcional interés público el Pleno de la Corporación podrá acordar, por otros motivos sociales, culturales, histórico-artísticos o de fomento del empleo, la declaración y concesión de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto.* "

Se le ha concedido la licencia de obras el día 7 de NOVIEMBRE de 2022, se ha presentado memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, así como justificación del ingreso de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística y no abonado el importe correspondiente al ICIO.

En la solicitud de la misma acompañó memoria de la actuación, siéndole requerido documentación justificativa para la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 7.4 de la OF nº13. Presentada justificación de la misma dentro de plazo, basándose en el carácter social de la empresa, así como en la utilización de los ingresos a la promoción de la integración de discapacitados y entidades sin ánimo de lucro.

A la vista de los estatutos, así como de la documentación aportada no queda acreditada el impacto que genera la empresa en la integración de personas discapacitadas ni en el municipio, para poder ser considerado de "excepcional interés público".

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local " *La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)* "

Comprobada la documentación presentada por BORGÑOÑON*JIMENEZ, SALVADOR con DNI 17213161-F en representación del EL CIERZO Y LA RETAMA, SL y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe



de fiscalización favorable de 7 de septiembre de 2023, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en Parcela 96 del Polígono Industrial de Valdeferrín de este municipio, dado que no se ha acreditado el excepcional interés público del art.7.4 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados

CONTRATACIÓN

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE BORDILLOS, ACERAS Y RENOVACIÓN DE RAMPAS EN EL ENSANCHE Y EN LOS BARRIOS DE LAS ERAS Y LA LLANA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: Reposición de bordillos, aceras y renovación de rampas en el Ensanche y en los Barrios de Las Eras y de La Llana, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez Garcia, el presupuesto asciende a la cantidad de: 67.768,59 €, y de 14.231,41 €, de I.V.A. (82.000 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4113/2022, Servicio Cooperación, REPOSICIÓN DE BORDILLOS, ACERAS Y RENOVACIÓN DE RAMPAS EN EL ENSANCHE Y EN LOS BARRIOS DE LAS ERAS Y DE LA LLANA, en la aplicación 44000/15320/7620623, con un presupuesto de 82.000€ y una subvención de 82.000€ (Anualidad 2023: 60.630,45 € y Anualidad 2024: 21.369,55 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2.023, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la Mesa de Contratación de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido el I.V.A. €	Puntuación	Gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud y otras (Señale lo que proceda)	Aumento del plazo de garantía ofertado (Señale lo que proceda)	Puntuación	TOTAL PUNTUACIÓN
1	VILORFAM	66.880 €	26,49	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto previsto en el proyecto. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto previsto en el proyecto.	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	10	36,49
2	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, SL.	64.750 €	90	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto previsto en el proyecto. <input type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto previsto en el proyecto.	<input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	2,50	92,50

Original - CSV: 1461374477074335530 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



3	CONSTRUCCIONES HERMANOS CADEVILLA, S.L.	67.768,59 €	-	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto previsto en el proyecto. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto previsto en el proyecto.	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	10	10
---	---	-------------	---	---	--	----	----

En su relación se propone la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (NIF B-99516767), dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 15320-61902 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023-0000-18171.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de : Reposición de bordillos, aceras y renovación de rampas en el Ensanche y en los Barrios de Las Eras y de La Llana, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (NIF B-99516767), por el precio de 64.750,00 €, y de 13.597,50 €, de I.V.A. (78.347,50 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta.

De conformidad con la proposición económica, el contratista adjudicatario deberá aumentar hasta 1 año el plazo de garantía ofertado.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan



Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y de la coordinación de seguridad y salud.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

4º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 7 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL Pº CONSTITUCIÓN, TRAMO 4 (AVDA. FERNANDO EL CATÓLICO Y C/JOAQUÍN COSTA).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **reforma del Paseo de la Constitución tramo 4, (Avda. Fernando el católico hasta calle Joaquín Costa)**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.023, quedando fijado su precio en la cantidad de 938.000,00 €, y de 196.980,00 €, de I.V.A. (1.134.980,00 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad SUMELZO, S.A. (N.I.F. A50090992).

Para la financiación de esta inversión se ha obtenido una subvención dentro del Plan de Agenda 2030, expediente nº 5819/2022, según listado del acuerdo Plenario nº 10 de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Diputación Provincial de Zaragoza, nº de expediente 5819, presupuesto 1.253.340,24 € y una subvención de 1.172.569,01 €.

En referencia a la norma undécima, normas de gestión del Plan Agenda 2030 del ejercicio 2022 en el apartado B) De carácter específico para este Plan, 3.- Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención se indica que el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2022 y finaliza el 30 de septiembre de 2023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2022, modificado por decreto de la presidencia nº 2022-3517, en el que se reseña que se podrá iniciar la actuación en el ejercicio 2023.

El Arquitecto Municipal, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la SÉPTIMA Y FINAL certificación de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente. Así mismo aporta memoria explicativa en la que justifica por qué se han producido excesos de mediciones y en qué partidas se han generado estas.

Consta así mismo el acta de recepción de las obras.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320-61905 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de



documento 12023000001775 y para esta certificación se ha practicado nueva retención con el número de documento: 12023000023837.

Por el interventor accidental se ha emitido informe de fiscalización de fecha de 15 septiembre de 2023, de conformidad con las observaciones que se indicant en el mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 7ª certificación y final de las obras de: Reforma del Paseo de la Constitución tramo 4, (Avda. Fernando el católico hasta calle Joaquin Costa), de 14 de septiembre de 2.023, por importe de 68.366,88 € y de 14.357,04 € de I.V.A. (82.723,92 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 2023-114, presentada por SUMELZO, S.A (N.I.F. A50090992), de 14 de septiembre de 2.023 por importe de 68.366,88 € y de 14.357,04 € de I.V.A. (82.723,92 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	68.366,88	4,65%	3.179,06 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en



los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 82.723,92–3.179,06 = 79.544,86 €.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEXTO. – Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal, para que proceda al pago de la citada factura.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras, SUMELZO, S.A.

SUMINISTRO

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de suministro **Vestuario Oficial de la Policía Local**, cuyo importe asciende a la cantidad de 56.538,35 € y 11.873,05 € de I.V.A., 68.411,40 I.V.A incluido, para los dos años del contrato.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Tras el plazo de publicidad se presentan dos ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas de las empresas:



- INSIGNA UNIFORMES S.L., CIF B97611164. De Riba Roja de Turia (Valencia)
- SAGRES S.L., (Partenón) CIF B36038991. De Redondela (Pontevedra)

El informe de valoración para la adjudicación del suministro realizado por el Oficial Jefe de Policía Local indica que, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado X del pliego de cláusulas administrativas particulares, por el que se prevé, si existiera duda en la valoración de las calidades de las prendas, la posibilidad de demandar el envío de prendas de muestra, de tal manera que con ellas se facilite la constatación del ajuste de las características de las prendas a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y habiendo dudas en dicha valoración respecto a la oferta presentada por la empresa SAGRES S.L y que pudiera no ajustarse a los criterios fijados en el pliego de Prescripciones Técnicas, es por lo que se solicitó que esta empresa remitiera las prendas a este M. I Ayuntamiento para su completa valoración.

Analizada la oferta de la empresa Insignia Uniformes S.L., CIF B97611164, se constata que la totalidad de las prendas se ajustan a las características y calidades previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas; por otro lado, se informa que las prendas presentadas por la empresa SAGRES S.L., CIF B36038991, no corresponden con el solicitado, ya que presenta modificaciones en algunas prendas que no son acordes con las características solicitadas, ni con los precios máximos establecidos.

Por cuanto antecede, el Oficial Jefe de Policía Local propone como adjudicataria del presente contrato a la empresa INSIGNIA UNIFORMES S.L., por ser quien ha obtenido la mayor puntuación ajustándose a los requerimientos del presente contrato.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización de la aprobación del expediente ha emitido informes en los que indica: a) el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; b) fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente. Se ha retenido crédito en la partida 13200/22104 con el número de operación 12023000007064.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se ha dictado la siguiente resolución

ACUERDO

PRIMERO: adjudicar el contrato para el suministro de **Vestuario Oficial de la Policía Local** por procedimiento abierto simplificado sumario a la empresa **INSIGNA UNIFORMES**



S.L., CIF B97611164, por el precio de 55.600,81 € € y de 11.676,17 € de I.V.A., con un total de 67.276,98 € I.V.A. incluido, por los 2 años de adjudicación, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, a las prescripciones técnicas y a la documentación técnica; y a la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa, incluidas las mejoras de: 1- reducción en 10 días el plazo de entrega de las prendas (con un total de 20 días para la entrega), 2- Servicio de recogida y reciclaje de la uniformidad usada y desgastada mediante la empresa Recuprenda; 3- incorporación de elementos externos de seguridad para los conductores de motocicleta (cadera, espalda, hombro, rodillas y codos).

SEGUNDO: la autorización del gasto para el ejercicio 2024 y siguientes se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este contrato en el Presupuesto Municipal de dichos ejercicios.

TERCERO: publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO: notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

QUINTO: comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEXTO: comunicar este acuerdo al Oficial Jefe de Policía Local y al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SÉPTIMO: comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, GASÓLEO A Y B PARA INSTALACIONES MÓVILES Y DEPÓSITOS Y GASOLINA PARA VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la ejecución del suministro de: **Gasóleo C de calefacción con destino a las dependencias municipales y colegios públicos (de competencia municipal) gasóleo A y B para instalaciones móviles y depósitos, y gasolina para vehículos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.**

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 556.037,68 € y de 116.767,92 € de IVA Total con IVA: 672.805,60€ para los cuatro años de duración.

Presupuesto anual: 139.009,42 € y de 29.191,98€ de IVA Total con IVA: 168.201,40€.

Por la Concejala Delegada del servicio de suministros municipales se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado suministro con el objeto de concentrar todos los suministros parciales de gasóleos y gasolinas, en un único contratista, con el objeto de unificar e intentar obtener mejores precios.

Que dadas las características del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Por el Técnico de Administración General de Servicios Públicos se ha redactado la memoria justificativa del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en las partidas: 16400/22103, 33000/22103, 34200/22103, 32000/22103, 92000/22103, 13200/22103 con el número de operación 1202300002338.

Con fecha 5 de septiembre de 2023 se emite informe de fiscalización de conformidad, con observaciones que han sido recogidas en los PCA definitivos.



Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación de los suministros anteriormente citados, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2023: 84.100,70€, anualidad 2024: 168.201,40€, anualidad 2025: 168.201,40€, anualidad 2026: 168.201,40€ y anualidad 2027: 84.100,70€

SEGUNDO. – Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a las partidas correspondientes del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas que regirá en el contrato de suministros indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 35 días contados desde el día siguiente a la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Alcaldía/ Servicios Generales, D Juan López Navarro.

SERVICIOS

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE MANTENIMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS A LAS ZONAS PEATONALIZADAS DE CALLES MEDIAVILLA, RAMÓN Y CAJAL Y ADYACENTES..

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



A la vista de los siguientes antecedentes y el expediente de contratación tramitado:
La memoria justificativa de la necesidad, objeto y modo de la contratación elaborada por el servicio jurídico de la Policía Local de Ejea de los Caballeros el 8 de agosto de 2023.

La propuesta contratación suscrita por la Concejala Delegada de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2023.

La Providencia de la Alcaldía Presidencia de 9 de agosto de 2023.

El pliego de prescripciones técnicas suscrito por el técnico jurídico el día 30 de agosto de 2023.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato: Servicios

Subtipo de contrato: Servicios de mantenimiento de sistemas.

Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad. Tramitación: Ordinaria.

Código CPV: 50324100-3

Valor estimado del contrato: 21.500,00 Euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 17.200,00 Euros IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 20.812,00 Euros

Duración de la ejecución: 4 años. Duración máxima: 5 años

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

En este caso la propiedad intelectual de los softwares y aplicaciones desarrolladas del sistema, LPR Manager, Centro de Control, Multiscan y Exportutil de exportación a T-System, pertenecen a TRADESEGUR, SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, con CIF A80015506, mercantil a la que se adjudicó en procedimiento abierto el suministro, instalación y puesta en marcha del control de accesos.

Respecto a la competencia, los requerimientos técnicos que se tramitaron por el procedimiento abierto para el suministro del sistema no establecían configuración restrictiva alguna que no permitiese adjudicar el contrato a otro licitador.



La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención municipal en fecha 11 de septiembre de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del control de accesos a las zonas peatonalizadas de calles Mediavilla, Ramón y Cajal y adyacentes, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, que siendo plurianual, se desglosa del siguiente modo:

EJERCICIO	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Gobierno de Aragón.	Diputación Provincial de Zaragoza	Comarca Cinco Villas	TOTAL
2023	1.300,75 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.375,75€
2024	5.203,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.203,00 €
2025	5.203,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.203,00 €
2026	5.203,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.203,00 €
2027	3.902,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.902,65 €
TOTAL	20.812,00 € €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.812,00 €



CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Invitar a la siguiente empresa a participar en el procedimiento y a que presente sus ofertas:

TRADESEGUR, SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, con CIF A80015506

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la comisión negociadora:

D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, técnico de este Ayuntamiento que actuará como Presidente.

D. Juan López Navarro, técnico de este Ayuntamiento que actuará como Secretario.

D. Ignacio Víctor Sanz de Baya, Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

CONTRATOS PRIVADOS

8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado de seguro de accidentes deportivos 2023-2025

La mesa de contratación llevó a cabo la apertura de las ofertas calificando como admitidas las proposiciones siguientes:

Nº	ENTIDADES/LICITADORES
1	PREVISIÓN BALEAR, MPS



El técnico del servicio de deportes ha redactado un informe detallado de valoración de la oferta presentadas en el que recoge la puntuación alcanzada con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del procedimiento y del contrato y que resulta ser el siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA
1	PREVISIÓN BALEAR, MPS	PARA USUARIOS HASTA 15 AÑOS (LOTE 1).....3,15 € PARA USUARIOS MAYORES DE 15 AÑOS (LOTE 2)...6,93 €

informe, la mesa de contratación tras analizar la oferta presentadas y el informe emitido por el técnico municipal propuso la adjudicación a PREVISIÓN BALEAR, MPS, dado que ha sido la única oferta presentada y cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida y se han constituido las garantías definitivas relativas a los LOTES 1 Y 2 a través de:

LOTE 1.- Tráferencia bancaria de la entidad PREVISIÓN BALEAR, MPS (V07103419), de fecha 15 de septiembre de 2023, por importe de 315 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 12023000023863.

LOTE 2.- Tráferencia bancaria de la entidad PREVISIÓN BALEAR, MPS (V07103419), de fecha 15 de septiembre de 2023, por importe de 1.386 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 12023000023864

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619-04 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de operación 12023000018570 para la previsión de gasto correspondiente al ejercicio 2023.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de resolución de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato privado de seguro de accidentes deportivos (LOTE 1), durante las temporadas 2023-2025, a PREVISIÓN BALEAR, M.P.S. (V07103419), por el precio de 3,15 €/usuario y año, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 2 años, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta presentada, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato privado de seguro de accidentes deportivos (LOTE 2), durante las temporadas 2023-2025, a PREVISIÓN BALEAR, M.P.S. (V07103419), por el precio de 6,93 €/usuario y semestre, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 2 años, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta presentada, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. – Designar como responsable del contrato a Ricardo Lapuente Villa, técnico municipal del Servicio de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO. - Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público

SEXTO. - Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal acctal/tesorería.

OCTAVO. Comunicar esta resolución a la jefa del área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al técnico del servicio de deportes.

SERVICIOS GENERALES



9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud con número de registro 2023008704 de fecha 31 de agosto de 2023, presentada por don Antonio Catalán Paracuellos con DNI número 52673166S, en representación de la empresa AUTOBUSES CINCO VILLAS S.A. con CIF número A50013184, con domicilio en la calle Estación s/n de Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para transporte regular de uso especial de alumnos desde el hotel Sekia, Polígono Valdeferrín (Edificio Exión) y los colegios Ferrer y Racaj y Rector Mames Esperabé de Ejea de los Caballeros y viceversa, en los horarios de entrada y salida de los referidos centros durante el curso escolar 2023/2024.

Las rutas solicitadas son las siguientes:

Ida:

8:30 h Hotel Sekia/polígono Valdeferrín (Edificio Exión)
8:45 h Colegio Ferrer y Racaj, calle Alegría
8:55 h CEIP Rector Mames Esperabé, Ctra. de Erla, 50
9:00 h Avda. Fernando el Católico, 34
9:15 h Hotel Sekia/polígono Valdeferrín (Edificio Exión)

Vuelta:

13:45 h Hotel Sekia/polígono Valdeferrín (Edificio Exión)
13:55 h Colegio Ferrer y Racaj, calle Alegría
14:10 h CEIP Rector Mames Esperabé, Ctra. de Erla, 50
14:25 h Hotel Sekia/polígono Valdeferrín (Edificio Exión)

Que serán cubiertas con autocar matrícula 0406 KPN.

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.



Visto el informe de Policía Local de 5 de septiembre de 2023 en el que se informa favorablemente a la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las tres rutas solicitadas.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa AUTOBUSES CINCO VILLAS S.A. para dedicar el autocar con matrícula **0406 KPN** para realizar el transporte de alumnos desde el Hotel Sekia a los colegios Ferrer y Racaj y Rector Mames Esperabé durante el curso escolar 2022/2023 con el siguiente detalle de ruta:

Ida:

8:30 h Hotel Sekia/polígono Valdeferrín (Edificio Exión)
8:45 h Colegio Ferrer y Racaj, calle Alegría
8:55 h CEIP Rector Mames Esperabé, Ctra. de Erla, 50
9:00 h Avda. Fernando el Católico, 34
9:15 h Hotel Sekia/polígono Valdeferrín (Edificio Exión)

Vuelta:

13:45 h Hotel Sekia/polígono Valdeferrín (Edificio Exión)
13:55 h Colegio Ferrer y Racaj, calle Alegría
14:10 h CEIP Rector Mames Esperabé, Ctra. de Erla, 50
14:25 h Hotel Sekia/polígono Valdeferrín (Edificio Exión)

Las paradas de salida y llegada de la ruta escolar se realizarán en los lugares habilitados y señalizados al efecto por la policía local.

SEGUNDO: la empresa autorizada deberá cumplir la normativa de transporte escolar, la de inspección de vehículos y disponer de los seguros preceptivos.

TERCERO: la empresa deberá cumplir con la normativa del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y demás requisitos en esta materia, y que serán objeto de inspección en las campañas programadas por DGT durante el curso escolar.

CUARTO: que se notifique este acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos procedentes.



2.- Vista la solicitud, con número de registro 2022009171 de fecha 13 de septiembre de 2023, presentada por don Iñigo Sanz Aisa, en representación de la empresa JOSE M. SANZ S.L., con domicilio en la calle Alfonso I nº 8, 4º B, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para el transporte de alumnos desde el núcleo y barrios de Ejea de los Caballeros a los Institutos “Cinco Villas” y “Reyes Católicos” y viceversa, en los horarios de entrada y salida de los referidos Centros durante el curso escolar 2023/2024.

Las rutas solicitadas son las siguientes:

- **Ruta escolar 53 ESO** con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas.
- **Ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas
- **Ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019 GZR
Matrícula 9284 GCC	Matrícula 2198 GVV

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Visto el informe de Policía Local de 18 de septiembre de 2023 en el que se informa favorablemente a la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las tres rutas solicitadas.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar



los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 53 ESO** durante el curso escolar 2023/2024 con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019 GZR
Matrícula 9284 GCC	Matrícula 2198 GVV

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,20 horas. La llegada al origen será a las 15,00 horas.

SEGUNDO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 54 ESO** durante el curso escolar 2023/2024 con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019 GZR
Matrícula 9284 GCC	Matrícula 2198 GVV

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,20 horas. La llegada al origen será a las 15,00 horas.

TERCERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 55 ESO** durante el curso escolar 2023/2024 con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019 GZR
Matrícula 9284 GCC	Matrícula 2198 GVV

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,20 horas. La llegada al origen será a las 15,00 horas.

CUARTO: la empresa autorizada deberá cumplir la normativa de transporte escolar, la de inspección de vehículos y disponer de los seguros preceptivos.



QUINTO: que se notifique este acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos procedentes.

10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por doña Araceli Pérez Villarreal con DNI-29119723K y domicilio en calle Delicias, 6, de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle San Antonio, 7 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ARACELI PÉREZ VILLARREAL.
EMPLAZAMIENTO: San Antonio, 7
LONGITUD: 4,20 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:



Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4,20 metros.

Así mismo deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de vado.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don Juan Carlos Ciudad Ciudad con DNI-73242673R y domicilio en calle Reconquista, 8 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Reconquista, 8 .

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JUAN CARLOS CIUDAD CIUDAD.

EMPLAZAMIENTO: Reconquista, 8

LONGITUD: 3,40 metros



SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3,40 metros.

Así mismo deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

11º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante las fiestas de la Oliva del año 2023:

Solicitante: Panadería Peman, S.L.
Representante: Alfonso Peman Samper
Establecimiento: CAFETERÍA PANADERÍA PEMÁN
Emplazamiento: Paseo Constitución, 27
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 8
PERIODO: Ejercicio 2023

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Panadería Peman, S.L.
Representante: Alfonso Peman Samper
Establecimiento: CAFETERÍA PANADERÍA PEMÁN
Emplazamiento: Paseo Constitución, 27
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 8
PERIODO: Ejercicio 2023

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: La terraza deberá instalarla en línea, dentro del porche de propiedad de la comunidad en la zona de fachada de dicho establecimiento sin dificultar el tránsito de viandantes y del acceso de los vecinos a la comunidad de propietarios.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.



SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SÉPTIMO: se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

12º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023008473 de fecha 22 de agosto de 2023 presentada por don Alfredo Perales Sanz, con DNI núm. 73244559R, y domicilio en calle Camino de Castejón, 3 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 51%, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON ALFREDO PERALES SANZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023009227 de fecha 14 de septiembre de 2023 presentada por don Domingo Aibar Peralta, con DNI núm. 73061508F, y domicilio en calle Valpalmas, 30 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 26%, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON DOMINGO AIBAR PERALTA



SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JESUS LARRAGA CIUDAD.

ACTIVIDAD: Ferretería.

EMPLAZAMIENTO: Parcela de Servicios A 1 b, del Polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) LICENCIA DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JORGE MARTINEZ ARANDA (46141144-Q).

ACTIVIDAD: Instalación apícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 66 del polígono 516. Recinto 3 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 Euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

Son obligaciones del titular de la explotación:

- a) La inscripción en el Registro General de Explotaciones Apícolas.
- b) Identificar cada colmena, en sitio visible y de forma legible, con una marca indeleble, en la que constará el código asignado a la explotación a que pertenece. Asimismo, deberá advertirse, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas.
- c) Deberá cumplir la normativa que resulte de aplicación a su actividad, adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad necesarias para evitar peligros a terceras personas y será responsable de los daños y perjuicios que en relación con la salud pública, seguridad de las personas y animales le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y del técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LABERNE, S.L. (B-50740679).

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica para autoconsumo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 758 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 301,67 €.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 319/23.

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LABERNE, S.L. (B-50740679).

OBJETO: Instalación fotovoltaica para autoconsumo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 758 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	87.087,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	668,83 €	DEPOSITO PREVIO	668,83 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	87.087,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.699,70 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.699,70 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y del técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: S. COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA. (F-50011097).

ACTIVIDAD: Almacén de productos agrícolas

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Tudela km 1,3 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 525,80 € y deducir la cantidad de 525,28 euros al haber sido abonada el 04/02/2022.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 323/23

SOLICITANTE: S. COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA. (F-50011097).

OBJETO: Nave para Almacén de productos agrícolas

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Tudela km 1,3 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1) **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:**

Se deberá prestar una **fianza de 2.328 €** correspondientes a la cantidad estimada de 194 toneladas según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.146.843,63 €	TIPO	0,768%
CUOTA	8.807,76 €	DEPOSITO PREVIO	7.502,16 €
IMPORTE A ABONAR			1.305,60 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.146.843,63 €	TIPO	3,10%
CUOTA	35.552,15 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			35.552,15 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 22 de octubre de 2012 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de actividad para cambio de titularidad de comercio menor de toda clase de prendas de vestir sita en la Avenida de Cosculluela nº 24 de Ejea de los Caballeros a D^a. MIREN ARANTXA LLORENTE LIZARAZU (TELKA COSO REAL, S.L.), y

En fecha 8 de septiembre de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D. EDUARDO CIUDAD CAUDEVILLA, en la que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de comercio de prendas de vestir sito en la Avenida de Cosculluela nº 24 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de apertura de comercio de prendas de vestir sito en la Avenida de Cosculluela nº 24 de Ejea de los Caballeros a favor de D. EDUARDO CIUDAD CAUDEVILLA (73.104.142-E).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

14º.- LICENCIA DE OBRAS



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 306/2023

SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES (B-8284681-7)

OBJETO: **(ITER 2007117)** NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN A 400V PARA NUEVO SUMINISTRO DE VEHÍCULO ELECTRICO EN PARKING

EMPLAZAMIENTO: Ronda Ferrocarril, 3 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	648,39 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	28,85 €
-------------------------	----------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	648,39 €	TIPO	3,10%
CUOTA	20,10 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			20,10 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y solicitud de rectificación de licencia urbanística

RESULTANDO que con fecha 21 de julio de 2023 se concedió licencia urbanística de obra mayor para construcción de edificio de 44 viviendas, garajes y trasteros en Calle Prolongación del Muro, 86 en Ejea de los Caballeros.

Con fecha de 15 de septiembre la interesada comunica al Ayuntamiento que la licencia solicitada contemplaba solamente el Proyecto de la 1º fase correspondiente a 24 viviendas, 24 garajes y 31 trastero.

Igualmente se solicita el cambio de titularidad de la Licencia a nombre de SEGIA RESIDENCIAL CINCO VILLAS S.L (B-44973402).



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar la licencia urbanística de fecha 21 de julio de 2023 nº 263/23 de obra mayor para construcción de edificio de 44 viviendas, garajes y trasteros en Calle Prolongación del Muro, 86 en Ejea de los Caballeros, quedando redactado el apartado primero de dicha licencia de la siguiente forma:

“ PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 263/23

SOLICITANTE: SEGIA RESIDENCIAL CINCO VILLAS S.L (B-44973402)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 44 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS: **1ª FASE: 24 VIVIENDAS, 24 GARAJES Y 31 TRASTEROS**

EMPLAZAMIENTO: C/ PROLONGACIÓN PASEO DEL MURO Nº 86 en EJEA DE LOS CABALLEROS

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 12.266,21 euros según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los justificantes de entrega de 1.022,18 TN de residuo de construcción en un centro autorizado, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

Deberá depositar una fianza de 6.000 euros como garantía antes posibles desperfectos en calzadas y aceras.

Que los espacios bajo cubierta no podrán estar destinados a uso residencial ni tener iluminación directa, y si está destinado a trastero su superficie útil no podrá ser superior a 6 m2.

Se recomienda la utilización de teja curva en colores claros.

Una vez terminada la obra deberá aportarse planos de final de obra donde se refleje el estado final de la obra en todas sus alturas y certificado que justifique que la construcción se ha realizado conforme a proyecto.



Se deberán aportar los proyectos específicos de instalaciones antes de comenzar la obra. Este informe se refiere únicamente a las condiciones urbanísticas del edificio. En ningún caso se ha comprobado cálculos estructurales o medidas a ejecutar para la corrección de los defectos encontrados en los estudios de la estructura existente, dado que no es labor del Ayuntamiento. Los armarios de contadores eléctricos deberán ser del tipo Para llamas (PF-30). Los registros eléctricos y de telecomunicaciones de los patinillos deberán ser del tipo RF-60. Todas las bajantes situadas entre las viviendas y los aparcamientos deberán ser protegidas con manguitos intumescentes. A la finalización de la obra deberá entregarse el registro de Autorización por parte de la D.G.A. en materia de prevención de Incendios.”

SEGUNDO .- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 343/23

SOLICITANTE: DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (S-5011001-D)

OBJETO: MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL VIRGEN DE LA OLIVA EN ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

EMPLAZAMIENTO: C/ TAUSTE, 28 EN EJEA DE LOS CABALLEROS

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Deberá presentar copia visada del proyecto



OBSERVACIONES:

- A la finalización de las obras deberá presentar el correspondiente certificado final de obras suscrito por técnico competente y visado en el colegio oficial correspondiente en el que se certifique que la instalación contra incendios ha sido realizada conforme al proyecto, dejando constancia del nivel de adaptación a las exigencias del CTE alcanzado bajo el criterio y responsabilidad del proyectista.
- Se adjuntarán a la certificación final los certificados correspondientes de dirección técnica (C0012) y de instalador (C0013).
- El centro deberá contar con un plan de autoprotección, redactado por técnico competente, según lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, al tratarse de un centro docente donde los menores no pueden realizar una evacuación por sus propios medios.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

Igualmente, una vez realizadas las obras se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de protección contra incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.007.295,38 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	7.736,02 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			7.736,02 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.007.295,38 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	31.226,16 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			31.226,15 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 342/23

SOLICITANTE: DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (S-5011001-D)

OBJETO: SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN GUARDERÍA INFANTIL VIRGEN DE LA OLIVA.



EMPLAZAMIENTO: C/ TAUSTE, 28 EN EJEA DE LOS CABALLEROS

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	33.485,57 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	257,17 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			257,17 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	33.485,57 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.038,05 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.038,05 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 14613744777074335530 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>